

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 26 de abril del 2022 se recibió proveniente del **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL – SALA CIVIL FAMILIA M.P. JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**, el presente proceso informando que mediante sentencia del 31 de marzo del 2022 se resolvió el recurso de apelación interpuesto por los demandados en contra de la decisión de fondo adoptada en esta instancia.

De otro lado, el apoderado d la Equidad Seguros allega memorial donde indica el pago de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$23.969.571).

Se anexa reporte de títulos del proceso.

Sírvase proveer. Manizales, 16 de mayo de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	170013103005-2020-00112-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	LUISA FERNANDA CARDONA URREGO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD SARA SANCHEZ CARDONA
Demandados:	EXPRESO SIDERAL LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Auto	Sustanciación

Vista la constancia secretarial que antecede, se acata lo resuelto por el Superior, que en sentencia del 31 de marzo del 2022, resolvió CONFIRMAR PARCIALMENTE la decisión de fondo adoptada en esta instancia el 24 de septiembre del 2021.

Frente al informe de la parte demandada respecto a la consignación de la suma de \$23.969.571, se agrega y se pone en conocimiento de la parte actora.

Ejecutoriada esta providencia, pase el expediente a Despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5962cddf7d8848de4158796a4c1a031cef6e39c372db9fcddc5c0ac1681c94c3**

Documento generado en 17/05/2022 04:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>